

# Indecopi declara ilegal prohibición de tercerizar actividades del núcleo del negocio

Lima, miércoles 24 de agosto de 2022

## Alerta Competencia, Barreras Burocráticas y Antidumping

### INDECOPI DECLARA ILEGAL PROHIBICIÓN DE TERCERIZAR ACTIVIDADES DEL NÚCLEO DEL NEGOCIO

Por Resolución 0289-2022/CEB-INDECOPI la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas del Indecopi (Comisión) ha declarado barrera burocrática ilegal la prohibición de tercerizar las actividades que forman parte del núcleo del negocio de una empresa, materializada en el artículo 2 del Decreto Supremo 001-2022-TR, emitido por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (Ministerio). Ello, debido a que el Ministerio carece de competencias para imponer la referida prohibición y, además, porque en el proceso de emisión de esta regulación se contravinieron normas sobre la publicación y difusión de proyectos normativos de alcance general.

Actualmente, venimos patrocinando diversos procedimientos de denuncia similares ante el Indecopi, obteniendo resultados positivos que incluyen la emisión de medidas cautelares donde se ordena al Ministerio y a la Sunafil **abstenerse de prohibir a nuestros clientes tercerizar las actividades antes mencionadas**, hasta que se emita un pronunciamiento final sobre las denuncias interpuestas ante el Indecopi.

Para más información sobre lo señalado y/o para evaluar la posibilidad de iniciar este tipo de procedimientos ante el Indecopi, puede contactarse directamente con Pierino Stucchi ([pstucchi@munizlaw.com](mailto:pstucchi@munizlaw.com)), Jose Antonio Bezada ([jbezada@munizlaw.com](mailto:jbezada@munizlaw.com)) o José Quintana ([jquintana@munizlaw.com](mailto:jquintana@munizlaw.com)).